

Radicado: 010-2023-00071-00
Proceso: VERBAL SIMULACIÓN
Demandante: GROUP HOME COLOMBIA S.A.S
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS FLOREZ MARTINEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal impuesta en auto de fecha 3 de mayo de 2023, esto es, materializar la medida cautelar de inscripción de demanda; además, se encuentra pendiente que notifique a algunos demandados. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 30 de junio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la constancia de materialización de la medida cautelar de inscripción de demanda que se comunicó mediante oficio 886 del 10 de mayo de 2023, sobre el inmueble identificado con MI. 314-59483.

Aunado a ello, Se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 24 de abril de 2023, esto es, notificar a la parte demandada GERMAN FLOREZ MARTINEZ y PIOQUINTO FLOREZ MARTINEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30ab1d114ffa0043d74bc40f036c2e89870eb6e5d613aa3384a5c1c73ab129c1**
Documento generado en 30/06/2023 06:57:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>